



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JOSE DOMINGO RAMOS MONTES

**DEMANDADO: RODOLFO IMITOLA JIMENEZ, ROCIO ESTHER CHARRIS PERTUZ,
HERACLIDES RAFAEL BARRANDICA POLO, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.,
ZURIK COLOMBIA SEGUROS S.A, (antes QBE SEGUROS S.A.)**

RADICADO: 47189315300120210002500

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el promotor de esta causa saneó los defectos de que adolecía la demanda, amén que la corrigió en cuanto a las pretensiones (excluyendo los perjuicios materiales), **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA-MAGDALENA,**

R E S U E L V E

PRIMERO. Admitir la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual formulada por JOSE DOMINGO RAMOS MONTES contra RODOLFO IMITOLA JIMENEZ, ROCIO ESTHER CHARRIS PERTUZ, HERACLIDES RAFAEL BARRANDICA POLO, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A, (antes QBE SEGUROS S.A.), conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Correr traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, el cual se surtirá con la notificación de esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 al 293 y 301 del Código General del Proceso, y la entrega de la copia de la demanda y sus anexos, en armonía con lo dispuesto en el Art. 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 014 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8484938e3f831d8188430790688e7f8f9ac5473b22f94895b60ef7339a5d8ee6

Documento generado en 16/04/2021 04:53:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>